

Temadeldía

Aprobación parlamentaria

El proyecto de ley que regula los servicios de tercerización fue aprobado en la Comisión de Trabajo del Congreso en diciembre del 2007 y aprobado por el pleno parlamentario en mayo último.



PESE A OBSERVACIONES DE MINISTROS Y CRÍTICAS DEL SECTOR EMPRESARIAL

Ejecutivo promulga ley que regula servicios de tercerización laboral

■ Sin embargo, no aclara si precisiones se harán vía decreto o reglamento

■ Empresas asumirán pagos si contratas no cumplen con los trabajadores

AZUCENA LEÓN TORRES

El patio principal de Palacio de Gobierno fue el escenario elegido ayer por el presidente Alan García para promulgar la ley que regula los servicios de tercerización laboral.

“El Perú avanza un paso más hacia la consolidación de los derechos laborales para garantizar su cumplimiento y descartar su evasión”, señaló García frente a cientos de trabajadores mineros que llegaron hasta palacio para presenciar la ceremonia de promulgación de la norma.

Visiblemente entusiasmado, el mandatario precisó que esta ley establece condiciones firmes e imposibles de evadir, pues para ofrecer sus servicios de tercerización, las empresas deberán demostrar que cuentan con sus propios recursos técnicos y financieros, independencia respecto de la empresa principal y, sobre todo, pluralidad de clientes.

¿Qué busca el Gobierno al aprobar finalmente esta ley? Evitar lo que sucedió con Casapalca, que utilizó empresas fachada (que no tenían equipos propios, ni independencia económica, pues apenas contaban con un capital de S/.6.000 para responder por más de 300 trabajadores) para evadir el pago de beneficios laborales. “Se establecen estas condiciones para que no ocurra como ha ocurrido hasta ahora, que no es tercerización sino simulación. Pues muchas veces la tercerizadora resulta propiedad de la empresa principal que de esa manera evade un conjunto de derechos”, anotó García.



PROMESA CUMPLIDA. El presidente García cumplió con promulgar la polémica ley y con parte de los compromisos asumidos con el gremio minero. Aún están pendientes las utilidades y la jubilación anticipada.

¿Qué otras exigencias o novedades trae esta ley? Sin duda entre lo más resaltante figura la introducción de la responsabilidad solidaria, que plantea que si la compañía que brinda servicios de tercerización (contratas) no cumple con el pago de los beneficios laborales de su personal, la empresa que la contrata deberá asumir dicha deuda; pese al rechazo del sector empresarial, el Ejecutivo insiste en mantener esta exigencia.

“Quien escoge es la empresa principal y uno debe ser responsable de lo que elige. No puedo lavarme las manos y decir “yo ya pagué y si él incumple con sus trabajadores ya es su problema. Una empresa sería siempre controla y exige a sus proveedores el cumplimiento de las nor-



mas, lo cual no quiere decir que se traslade la labor fiscalizadora del Ministerio de Trabajo”, añadió el ministro de Trabajo Mario Pasco. Cabe mencionar que esta responsabilidad solo está vigente cuando existe un despla-

zamiento de trabajadores de la tercerizadora al local de la empresa principal.

PRECISIONES PENDIENTES

Un tema pendiente y que no logró ser claro –pues no se hizo declaraciones luego de la ceremonia– es cómo y cuándo se harán las precisiones de las que habló el propio García, para no afectar a las microempresas y pequeñas empresas, que no siempre pueden cumplir la exigencia de contar con más de un cliente. Y aunque por la mañana Pasco habló de la publicación de un decreto complementario para darle un tiempo, a la empresa que recién comienza, de cumplir todas esas exigencias (incluyendo la acumulación de capital), pos-

DEL CONSULTOR

RICARDO HERRERA VÁSQUEZ Laboralista

Los problemas que trae la norma

La Ley de Tercerización traerá serios problemas de aplicación. Por un lado, la pluralidad de clientes es ahora un elemento característico de la tercerización. Lo característico es lo distintivo, por lo que es un elemento constitutivo, no un rasgo sintomático que puede o no aparecer.

Exigir que cualquier proveedor requiera dos o más clientes para operar es sacar del mercado a las pymes que tienen por único cliente al Estado. El 60% de ellas representa el 40% de las compras públicas. Las pymes concentran el 60% de los puestos de trabajo y las microempresas dan trabajo al 53% de la PEA ocupada. Puede peligrar el empleo de más de 6 millones. El reglamento no puede decir que un elemento característico no es constitutivo; sería contradecir la ley. Además, en materia laboral las normas deben ser interpretadas en el sentido más favorable al trabajador, pero al trabajador que cuestiona la falta de pluralidad

de clientes del tercero para incorporarse a la empresa cliente.

De otro lado, el equipamiento será otro elemento característico, pues la mera provisión de personal desvirtúa la tercerización. ¿Cómo podemos exigir al tercero del call center o help desk in house que equie a sus trabajadores con instrumental que ya tiene la empresa cliente? La razonabilidad será clave para exigir el equipamiento, criterio que no es la principal virtud de los inspectores laborales.

La responsabilidad solidaria: ¿Cómo puede ser responsable el cliente de los beneficios laborales y tributos sociales del personal del tercero, si no toma las decisiones de política laboral de este? El registro de todos los proveedores del país en el Mintra: si se demora más de un mes el 2002 para registrar a los menos de 1,000 servicios y cooperativas cuando apareció dicha exigencia, ¿cuánto se demorará en registrar millones de empresas, acaso validando a qué se dedican?

teriormente García indicó que cualquier corrección se haría vía reglamento.

Para el laboralista Jorge Toyama, es indispensable que se publiquen estas precisiones a la brevedad porque las más perjudicadas podrían ser las microempresas.

“Los requisitos deben ser más flexibles y no ser exigibles al 100%, de lo contrario cómo una comunidad de campesinos que se asocian para ofrecer sus servicios podrá cumplir la exigencia de equipos propios o de tener un alto capital social”, cuestionó. Toyama se mostró a favor de la responsabilidad solidaria, siempre y cuando exista un desplazamiento de personal, pues en este caso hay un contacto laboral con los trabajadores de la terceriza-

dora y, por lo tanto, en un caso extremo, deberían asumirse los beneficios impagos.

No obstante, esta posibilidad fue abiertamente rechazada por el asesor en temas laborales de ADEX Harry Stewart, quien lamentó que el Ejecutivo, llevado por factores políticos, insistiera en achacar a una empresa la responsabilidad de un tercero. “Esto es un absurdo total que esperemos sea corregido vía reglamento, anotó.

Y aunque el gremio minero hubiera preferido la eliminación de la tercerización, Luis Castillo, secretario de la Federación, dijo que la promulgación de ley era un avance importante; destacó la “valentía del mandatario por promulgar la ley, pese a las presiones del sector empresarial”. ■

COORDINACIONES PARA LA APROBACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Del Castillo se reunirá hoy con la Federación Minera del Perú

Con la promulgación de la ley que regula los servicios de tercerización laboral el Gobierno empieza a cumplir parte de los compromisos asumidos con la Federación Minera, que evitaron una huelga nacional el pasado 12 de mayo.

Sin embargo, aún están pendientes dos temas considerados claves para el gremio minero: la nueva distribución en el pago de

utilidades, que extiende el pago de este beneficio a los trabajadores de servicios y las contratas, y la jubilación anticipada para el sector metalúrgico. Precisamente hoy el jefe del Gabinete, Jorge del Castillo, se reunirá con el secretario general de la Federación Minera, Luis Castillo Carlos, para definir la aprobación del proyecto de ley que establece una nueva distribución de utilida-

des, que será una de las prioridades de la Comisión Permanente. “Esperamos que el tema sea definido hoy y que el proyecto pueda ser finalmente aprobado esta o la próxima semana; todo dependerá de cuándo se instale la Comisión Permanente”, sostuvo el representante gremial.

Precisamente el presidente del Congreso, Luis Gonzales Posada, ha convocado a una junta



LA ÚLTIMA PALABRA. La Comisión Permanente priorizará el debate de la ley que establece nueva distribución en el pago de utilidades mineras.

de portavoces mañana para definir la agenda de temas que abordará la Comisión Permanente. “Recién definiremos los temas, pero una cosa que ya tenemos claro es que la nueva distribución de utilidades tendrá prioridad”, precisó el congresista humalista Daniel Abugattas.

Pero este no sería el único proyecto que se discutiría, ya que la federación también coordina con el Ministerio de Trabajo para que se incluya el texto que extiende los beneficios de la ley de jubilación de los trabajadores mineros al sector metalúrgico, lo que ya dictaminó la Comisión de Seguridad Social del Congreso. ■

lasreacciones

“Es un avance pero aún se requiere más”



MARIO HUAMÁN
SECRETARIO GENERAL DE LA CGTP

“La promulgación de la ley que regula los servicios de tercerización laboral es, sin duda, un avance importante. Sin embargo, no estamos de acuerdo con los ajustes que se prevén efectuar, vía decreto o reglamento. Creemos que debe respetarse el proyecto aprobado originalmente en el pleno, pues es la única manera de asegurar que las compañías que utilizan mal la tercerización para evadir el pago de beneficios exploten a sus trabajadores. No se puede actuar a medias; los trabajadores exigen más”.

“Cambios deben hacer menos rígida la ley”



ALBERTO FELIPE DE LA HOZ
ASESOR LABORAL DE LA CONFIEP

“Preferimos que la autografía de ley sea publicada antes de emitir cualquier pronunciamiento oficial, pues recién ahí se conocerán los detalles finales y se podrá medir su impacto real sobre el empleo. No obstante, algo que las autoridades deben tomar en cuenta es que los cambios que se realicen deben apuntar a hacerla menos rígida y a facilitar su aplicación, sobre todo en la micro y pequeña empresa, que es la que más se beneficia con esta herramienta comercial, al ser el proveedor de una gran empresa”.

“Ley es positiva para los derechos laborales”



JOSÉ LUIS DAZA
DIRECTOR SUBREGIONAL DE LA OIT

“El contenido de la ley es correcto en cuanto a los derechos y las garantías que establece, para evitar el incumplimiento en el pago de los beneficios laborales; pero algunos artículos son un tanto confusos en su redacción. Por ejemplo, el propio término ‘tercerización’ no es del todo claro, cuando hasta ahora se había distinguido muy bien en el ámbito civil o mercantil. En lo que se refiere a la responsabilidad solidaria, creo que es pertinente, pues ya está incorporada hace tiempo en otras legislaciones”.